

*Mirta*  
Dña. MIRTA MONTIEL  
SUBSECRETARIA LETRADA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

GUILLERMO TERAN  
SECRETARIO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

FRANCISCO JOSÉ ULLOA  
SECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

**Concurso n° 116 M.P.F.N.**

**Dictamen Final del Tribunal Evaluador**

(artículo 43 del Reglamento de concursos)

*Florencia*  
Florencia Arias Duval  
Secretaria

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2022, en mi carácter de Secretario de la Procuración General de la Nación, procedo a labrar la presente acta, conforme a las expresas y precisas instrucciones que me fueron impartidas por las/os integrantes del Tribunal Evaluador correspondiente al Concurso n° 116 del M.P.F.N., convocado por Resolución PGN n° 43/18, para proveer cuatro (4) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales del Trabajo (Fiscalías nros. 1, 3, 4 y 7).

El Tribunal me hizo saber y ordenó deje debida constancia que, luego de las deliberaciones mantenidas en relación al desempeño de las/os concursantes en el examen de oposición oral y en el análisis de sus antecedentes profesionales y académicos, se encuentra en condiciones de emitir dictamen en los términos dispuestos por artículo 43 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN n° 1457/17 y sus modificatorias).

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

En primer lugar, corresponde recordar que el 29 de septiembre de 2022 se emitió el dictamen de evaluación de los exámenes escritos (conforme art. 37 y siguientes del Reglamento de Concursos), el que obra a fojas 457/464 de las actuaciones, resultando según el acta de fojas 675/676 las siguientes calificaciones:

Apellidos y Nombres	Puntos
ALVAREZ, Mirta Sonia	30
ASTRIZKY, Silvina Paola	14
BARBIER, Nicolás Francisco	17
BERTI, María Cecilia Amalia	18
CABRERA GOSENDE, Valeria	30
FERNÁNDEZ ROCHA, Sandra Isabel	24
FLORES, Diego Hernán	18
GIACIN, Claudio Héctor	14
ISEAS, María Laura	12

JECKELN, Andrea América	12
LINARDI, Natalia	34
MANCINO, María Alejandra	21
MEDICI, Silvia Diana	12
MICHELOUD, Sergio Raúl	24
MIRASSON, Julio Marcelo	17
PALMIERI, Gabriela Celeste	18
PIETRAGALLA, Carlos Alberto	34
QUEIPO, Germán Helvio	39
RICO, Juan Pablo	25
SÁNCHEZ TERLIZZI, Rodrigo Nicolás	34
SIRIMARCO, Sebastián Alberto	35
SIROUNIAN, Mónica	34
VALLEJOS, Hugo Fernando Ezequiel	6
VEHILS RUIZ, Juan Xavier	30

De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 del Reglamento, quedaron habilitados para rendir el examen oral quienes alcanzaron al menos el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo previsto para dicha prueba escrita (30/50 puntos).

## **II. PRUEBA DE OPOSICIÓN ORAL**

### **a. Antecedentes:**

Cumpliendo el Tribunal Evaluador con lo dispuesto por artículo 37 del Reglamento, en su dictamen de fojas 457/464 estableció que la prueba de oposición oral tuviera lugar el 24 de octubre de 2022, en la Secretaría de Concursos.

Con posterioridad, el 17 de octubre de 2022 se publicó la nómina con los siguientes dos temas seleccionados por el Tribunal (art. 35 inciso “c” del Reglamento), a saber:

1. *El concepto de sueldo, los decretos del PEN “transitorios, no remunerativos y no bonificables” y la protección del salario en los Convenios de la OIT.*
2. *Alcance y marco normativo legal y convencional del principio in dubio pro operario.*

Asimismo, en esa oportunidad se fijó en veinte (20) minutos el tiempo para la exposición del tema elegido por cada concursante.

JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

GUILLELMO TERÁN  
SECRETARIO

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO JOSE ULLOA  
SECRETARIO  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Florencia Arias  
Secretaria

M. Montiel  
Dña. MIRTA MONTIEL  
SUBSECRETARIA LETRADA  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme a la planilla de fojas 1015, asistieron al examen oral las/os señoras/es concursantes Mirta Sonia ÁLVAREZ, Valeria CABRERA GOSENDE, Natalia LINARDI, Carlos Alberto PIETRAGALLA, Germán Helvio QUEIPO, Rodrigo Nicolás SÁNCHEZ TERLIZZI, Sebastián Alberto SIRIMARCO, Mónica SIROUNIAN y Juan Xavier VEHILS RUIZ.

**b. Criterios de evaluación:**

El Tribunal Evaluador resolvió que a los fines de la calificación de los exámenes orales, las exposiciones fueran evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) la adecuada estructura de la exposición y la jerarquización de los diferentes puntos a tratar, de acuerdo con su relevancia; b) la claridad expositiva y el orden en el desarrollo de las ideas; c) la consistencia y la inexistencia de contradicciones en el discurso; d) la solidez y poder de convicción de los argumentos esgrimidos; e) el conocimiento y uso de la normativa relacionada con el tema elegido; f) el manejo y uso adecuado de citas normativas, doctrinarias y jurisprudenciales pertinentes; g) la capacidad analítica y la originalidad en el desarrollo de la postura sostenida; h) el conocimiento y aplicación de la posición institucional de la Procuración General de la Nación u otros criterios de política institucional relacionados con el tema elegido, debidamente fundados; h) la debida consideración de los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina en la materia; e i) el aprovechamiento del tiempo estipulado.

Corresponde destacar que el énfasis en esta instancia estuvo puesto en evaluar la calidad de la argumentación brindada por cada postulante, más allá de la posición adoptada respecto del tema elegido. A criterio de este Tribunal, el sistema de evaluación no solo debe mencionar los aciertos sino también los errores, omisiones, fallas lógicas y demás circunstancias que posibiliten la calificación; ello así, en tanto una de las pautas a medir es la capacidad o destreza para resolver asuntos satisfactoriamente.

Por lo demás, el Jurado aclara que las notas asignadas fueron el resultado de una evaluación comparativa, por lo tanto, cada una de las calificaciones es relativa, pues considera el desempeño de cada concursante evaluado en relación con las/os demás.

En tal sentido, se sugiere también aquí la lectura integral de las devoluciones efectuadas en la totalidad de los exámenes, pues no le fueron señaladas a todos y cada uno de las/os concursantes, pero sí consideradas a los fines de la evaluación conjunta.

**c. Evaluaciones de los exámenes orales:**

Según el artículo 39 del Reglamento de Concursos, el puntaje máximo alcanzable para esta prueba es de cincuenta (50) puntos.

El Tribunal resolvió ordenar las calificaciones de mayor a menor, teniendo en cuenta el puntaje obtenido por cada concursante:

**1) Rodrigo Nicolás SÁNCHEZ TERLIZZI**

El concursante escogió el tema 1. La exposición resultó muy clara, precisa y bien estructurada. El lenguaje fue acorde a la función para la cual postula. Denotó dominio del tema elegido, tanto en lo referido a su dimensión legal (ámbito nacional e internacional en punto a los convenios pertinentes de la OIT), como jurisprudencial (entre otros relevantes, citó los precedentes de la CSJN “Pérez Aníbal c/ Disco S.A.” y “Osplad c/ Entre Ríos y otras pcias”). Reconstruyó la evolución referida a la regulación de los beneficios sociales previstos por decretos PEN, frente a los diferentes procesos inflacionarios de fines de la década de 1980 hasta el presente. Explicó con solvencia el impacto de considerar un rubro como retributivo o no.

**Se califica el examen oral de Rodrigo Nicolás SÁNCHEZ TERLIZZI con 47 (cuarenta y siete) puntos.**

**2) Sebastián Alberto SIRIMARCO**

El concursante escogió el tema 1. La exposición resultó estructurada, clara y ordenada. El lenguaje utilizado fue apropiado para la función a la cual aspira. Mencionó jurisprudencia relevante de la CSJN y evidenció solvente conocimiento de ella. Comparó diferentes teorías respecto de la naturaleza del salario. Aludió a diversos convenios de la OIT, así como a diferentes tratados internacionales de protección de derechos humanos, que relacionó con el tema. Enmarcó adecuadamente el rol del MPFN en el campo de intervención del cargo concursado y destacó la importancia de la actuación del MPFN en defensa de la Constitución Nacional, con base en la ley orgánica.

**Se califica el examen oral de Sebastián Alberto SIRIMARCO con 46 (cuarenta y seis) puntos.**

**3) Mónica SIROUNIAN**

La concursante escogió el tema 2. La exposición fue clara, bien estructurada y precisa. El lenguaje utilizado fue el adecuado en función del cargo para el que se postula. Fundó sólidamente las razones por las cuales escogió el tema y, a partir de allí, conectó al principio protectorio con el origen del derecho del trabajo y aludió a los principios fundamentales de la materia. Mencionó tratados internacionales de protección de derechos humanos aplicables, y jurisprudencia relevante sobre discriminación y violencia laboral. Demostró conocimiento procesal al referirse a la nulidad como sanción. Conectó el tema con la protección de la dignidad humana y

JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

GUILLERMO TERÁN  
SECRETARIO

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO JOSÉ ULLOA  
SECRETARIO  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

con el deber en cabeza del MPFN de velar por el control de legalidad y la primacía de la Constitución Nacional. Abordó también el tema de las asociaciones gremiales con referencia a la legislación específica.

Florencia Arias Duval  
Secretaría

Se califica el examen oral de **Mónica SIROUNIAN** con 45 (cuarenta y cinco) puntos.

#### 4) Germán Helvio QUEIPO

El concursante escogió el tema 1. La exposición resultó clara y ordenada, con un lenguaje apropiado para la función del cargo al que se postula. A partir de la mención del artículo 14 bis de la Constitución Nacional, hizo alusión a diferentes convenios internacionales aplicables al tema elegido, con referencia a los orígenes de la OIT. En particular, definió al salario a partir de dichas normas y de la Ley de Contrato de Trabajo, normas de derecho común a las que aludió de forma genérica, junto con otros tratados internacionales de protección de derechos humanos, que conectó de forma adecuada con su relevancia en la materia. Realizó un análisis pormenorizado de la jurisprudencia de la CSJN relevante al tema elegido. En más de una ocasión destacó el rol del MPFN en su deber de tutela de la legalidad, así como de defensa de los intereses generales de la sociedad, entre los cuales enmarcó el tema, en tanto conceptualizó al salario como un instituto fundamental del derecho argentino.

Se califica el examen oral de **Germán Helvio QUEIPO** con 43 (cuarenta y tres) puntos.

#### 5) Natalia LINARDI

La concursante escogió el tema 2. La exposición resultó clara y ordenada. El lenguaje fue adecuado en función del cargo para el que se postula. Refirió en detalle el marco normativo de derecho común relacionado con el tema escogido (no así el internacional pertinente), así como jurisprudencia de la CSJN. Aludió a las tres formas de aplicación del principio de *in dubio pro operario* con base en la legislación vigente. Mencionó jurisprudencia de la Corte IDH (en especial, la Opinión Consultiva n° 27) respecto de la “carga dinámica de la prueba”, del concepto de *corpus juris* de protección respecto de grupos en situación de vulnerabilidad (enfoque de género) y de interpretación favorable a la trabajadora, derivada tal construcción del máximo tribunal regional.

Se califica el examen oral de **Natalia LINARDI** con 42 (cuarenta y dos) puntos.

#### 6) Mirta Sonia ÁLVAREZ

Mónica Sirounian  
SUBSECRETARIA LETRADA  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

La concursante escogió el tema 2. La exposición demostró conocimiento del tema y de la práctica forense, si bien por momentos algo desordenada y con un lenguaje no del todo preciso. Aludió a la evolución de los diferentes principios derivados del protectorio (irrenunciabilidad, de realidad, de la norma más favorable, de igualdad de trato y de no discriminación). Explicó el principio *in dubio pro operario* a través de sus tres variantes y los criterios para definir la norma más beneficiosa para el trabajador. Se refirió a la problemática de los convenios colectivos por empresas que en ningún caso pueden ser menos protectorios que la norma general, así como a los criterios de interpretación en caso de no homologación por el Ministerio de Trabajo.

**Se califica el examen oral de Mirta Sonia ÁLVAREZ con 39 (treinta y nueve) puntos.**

**7) Carlos Alberto PIETRAGALLA**

El concursante escogió el tema 1. La exposición resultó clara y abordó diferentes aspectos de la cuestión, aunque en el análisis fue algo general. Mencionó el Convenio 95 de la OIT, aplicable al tema elegido e indicó que recién fue considerado por la jurisprudencia a partir de la reforma constitucional de 1994, con carácter supralegal. Mencionó precedentes de la CSJN, tales como “Pérez Aníbal c/ Disco S.A.” y “González, Martín Nicolás c/ Polimat S.A.”. A una pregunta formulada por el Tribunal derivada de una afirmación precedente, respondió que el salario no es ganancia porque es el sustento de la familia.

**Se califica el examen oral de Carlos Alberto PIETRAGALLA con 39 (treinta y nueve) puntos.**

**8) Juan Xavier VEHILS RUIZ**

El concursante escogió el tema 2. La exposición resultó clara, precisa y ordenada, aunque breve. Mencionó diferentes tratados internacionales de protección de derechos humanos y su recepción en la legislación ordinaria, así como jurisprudencia -contenciosa y consultiva- de la Corte IDH de aplicación al tema elegido. Refirió los precedentes “Carranza Latrubesse” y “Fontevicchia” de la CSJN no directamente conectados con el tema. Explicó los criterios interpretativos que se derivan del principio protectorio *in dubio pro operario*. Hacia el final de su exposición, aludió a artículos de la Ley de Contrato de Trabajo. Su exposición fue la de menor tiempo.

**Se califica el examen oral de Juan Xavier VEHILS RUIZ con 35 (treinta y cinco) puntos.**

**9) Valeria CABRERA GOSENDE**

JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

GUILLERMO TERAN  
SECRETARIO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO JOSE JULLOA  
SECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

La concursante escogió el tema 1. Abordó el tema de forma general, descriptiva, con un lenguaje y oratoria adecuados, sin una estructura definida. Mencionó precedentes de la CSJN referidos a la declaración de inconstitucionalidad de decretos PEN sobre la emergencia económica en función del tema elegido. No se advirtió un análisis propio del tema. Mencionó normas derogadas. Ante una pregunta formulada por el Tribunal respecto del artículo 11 del Convenio 95 de la OIT, se refirió a los privilegios que tiene el trabajador en tal situación.

Se califica el examen oral de Valeria CABRERA GOSENDE con 30 (treinta) puntos.

### III. EVALUACION DE ANTECEDENTES

Con fecha 31 de octubre de 2022, la Secretaría de Concursos elevó a consideración del Jurado el informe no vinculante de evaluación de los antecedentes profesionales y académicos acreditados, correspondientes a las/os concursantes que rindieron las dos pruebas de oposición, de conformidad al artículo 41 y ccdtes. de la norma reglamentaria, el que obra incorporado a fojas 1019/1041 de las actuaciones del concurso.

Luego del análisis de los antecedentes, el Tribunal comparte las pautas objetivas de evaluación fijadas sobre la base del artículo 42 del Reglamento de Concursos y las calificaciones propuestas por la Secretaría de Concursos, las cuales hacen suyas.

En virtud de ello, el Tribunal resolvió asignar, por los antecedentes profesionales y académicos de cada postulante, el siguiente puntaje:

CONCURSANTE	Incs. a) y b) -30-	Especialización -15-	Inc. c) -12-	Inc. d) -9-	Inc. e) -9-	Total
ÁLVAREZ, Mirta Sonia	19,75	12,50	3,25	1,75	0,25	37,50
CABRERA GOSENDE, Valeria	14,00	7,00	2,25	0,00	0,00	23,25
LINARDI, Natalia	19,00	7,50	3,75	0,00	0,00	30,25
PIETRAGALLA, Carlos Alberto	12,50	10,25	3,50	0,00	0,00	26,25
QUEIPO, Germán Helvio	16,75	11,25	1,50	2,50	0,75	32,75
SÁNCHEZ TERLIZZI, Rodrigo Nicolás	9,00	9,00	4,00	3,25	0,00	25,25
SIRIMARCO, Sebastián Alberto	21,75	12,00	10,25	4,00	1,75	49,75
SIROUNIAN, Mónica	15,50	11,75	9,50	3,00	1,75	41,50
VEHILS RUIZ, Juan Xavier	23,75	7,50	2,00	0,00	0,25	33,50

Florencia Arias Duval  
Secretaría

Subsecretaría de Concursos  
SUBSECRETARÍA LETRADA  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

#### **IV. CONSIDERACIONES FINALES**

Las calificaciones totales obtenidas por las/los concursantes, resultantes de la suma asignada a las dos pruebas de oposición y a los antecedentes profesionales y académicos, según orden alfabético, son las siguientes:

<b>CONCURSANTE</b>	<b>Examen Escrito</b>	<b>Examen Oral</b>	<b>Antecedentes</b>	<b>Total</b>
<b>ÁLVAREZ, Mirta Sonia</b>	30,00	39,00	37,50	<b>106,50</b>
<b>CABRERA GOSENDE, Valeria</b>	30,00	30,00	23,25	<b>83,25</b>
<b>LINARDI, Natalia</b>	34,00	42,00	30,25	<b>106,25</b>
<b>PIETRAGALLA, Carlos Alberto</b>	34,00	39,00	26,25	<b>99,25</b>
<b>QUEIPO, Germán Helvio</b>	39,00	43,00	32,75	<b>114,75</b>
<b>SÁNCHEZ TERLIZZI, Rodrigo Nicolás</b>	34,00	47,00	25,25	<b>106,25</b>
<b>SIRIMARCO, Sebastián Alberto</b>	35,00	46,00	49,75	<b>130,75</b>
<b>SIROUNIAN, Mónica</b>	34,00	45,00	41,50	<b>120,50</b>
<b>VEHILS RUIZ, Juan Xavier</b>	30,00	35,00	33,50	<b>98,50</b>

En consecuencia, el Tribunal Evaluador ante el cual se sustancia este Concurso n° 116 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, **RESUELVE**:

Que el orden de mérito de las/os postulantes quede conformado de la siguiente manera:

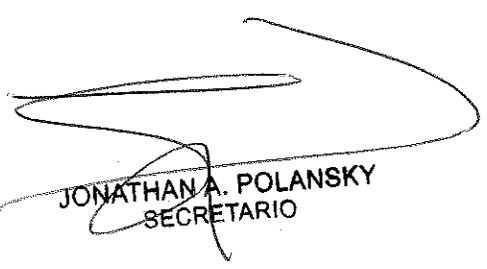
<b>Orden</b>	<b>Concursante</b>	<b>Escrito</b>	<b>Oral</b>	<b>Antecedentes</b>	<b>Total</b>
<b>1</b>	<b>Sebastián Alberto SIRIMARCO</b>	35,00	46,00	49,75	<b>130,75</b>
<b>2</b>	<b>Mónica SIROUNIAN</b>	34,00	45,00	41,50	<b>120,50</b>
<b>3</b>	<b>Germán Helvio QUEIPO</b>	39,00	43,00	32,75	<b>114,75</b>
<b>4</b>	<b>Mirta Sonia ÁLVAREZ</b>	30,00	39,00	37,50	<b>106,50</b>
<b>5</b>	<b>Rodrigo Nicolás SÁNCHEZ TERLIZZI</b>	34,00	47,00	25,25	<b>106,25</b>
<b>6</b>	<b>Natalia LINARDI</b>	34,00	42,00	30,25	<b>106,25</b>
<b>7</b>	<b>Carlos Alberto PIETRAGALLA</b>	34,00	39,00	26,25	<b>99,25</b>
<b>8</b>	<b>Juan Xavier VEHILS RUIZ</b>	30,00	35,00	33,50	<b>98,50</b>
<b>9</b>	<b>Valeria CABRERA GOSENDE</b>	30,00	30,00	23,25	<b>83,25</b>

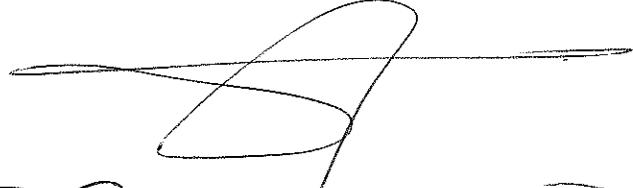
Frente a la paridad en las calificaciones generales obtenidas por la doctora Natalia Linardi y el doctor Rodrigo Nicolás Sánchez Terlizzi, de conformidad a lo normado en el artículo 43 último párrafo del Reglamento de Concursos, el Tribunal otorgó prioridad en el orden de mérito a este último, quien obtuvo mejores calificaciones en las pruebas de oposición.

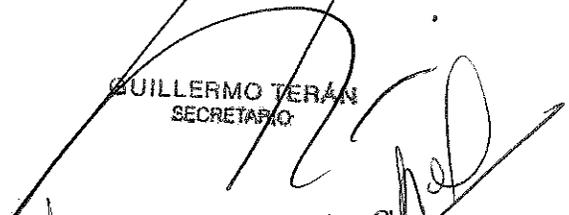
En fe de todo lo expuesto, suscribo la presente acta en el lugar y fecha indicados al comienzo, junto con la señora Subsecretaria Letrada doctora Mirta Montiel, la



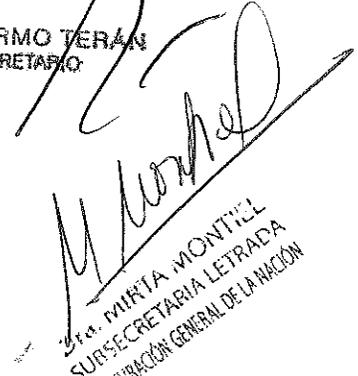
señora Secretaria doctora Florencia Arias Duval y los señores Secretarios doctores Guillermo Terán Ortiz y Jonathan A. Polansky, la cual, con la debida publicación en la web institucional, se remite en digital al presidente del Tribunal y a el/las señor/as Vocales a sus efectos.

  
JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

  
FRANCISCO JOSE ULLOA  
SECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

  
GUILLERMO TERÁN  
SECRETARIO

  
Florencia Arias Duval  
Secretaria

  
Mirta MONTIEL  
SUBSECRETARIA LETRADA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION